

**AVISO DE CONVOCATORIA
ART. 224 DEL DECRETO 019 DE 2012**

15 DE FEBRERO DE 2021.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR LA PERSONA JURIDICA Y/O
NATURAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO**

OBJETO: CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS N°. 871 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE

NOMBRE Y DIRECCIÓN: Alcaldía Municipio de Sincelejo, Calle 28 N° 25 A – 246, 4° piso.

Los interesados podrán presentar observaciones y documentos en desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II.

LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y LOS PLIEGOS DEFINITIVOS: Los documentos del proceso y el pliego de condiciones podrán ser consultados en la página Web: www.contratos.gov.co – SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Licitación Pública.

PLAZO ESTIMADO: El plazo para la ejecución del contrato es de NUEVE (9) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos para el contrato.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial para la presente contratación, es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 32.706.936,00)**

FECHA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: De conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico.

FECHA LÍMITE Y LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: De conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico.

CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR:

Podrán participar en el presente proceso, las Personas Naturales, Jurídicas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su creación no sea inferior a la del plazo del contrato y un año más.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

ACUERDOS COMERCIALES: Para el presente proceso de contratación NO aplican los acuerdos comerciales.

POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA: APLICA debido a que el presupuesto oficial NO supera los ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000) establecidos en el Párrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que la convocatoria se pueda limitar a MIPYMES.



CRONOGRAMA: El presente proceso de contratación se adelantará de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y la constitución política de Colombia del año 1991.

ALCALDÍA MUNICIPAL